

Fecha publicación: 22-07-10

Resolución de 22 de julio de 2010, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Alicante, por la que se aprueba la dotación de 5 becas para la realización de estudios de postgrado en el título propio “Especialista Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo” de la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2010/2011.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Alicante, dentro de su política para potenciar el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, impulsando acciones destinadas a eliminar de forma sostenida la pobreza, resuelve adjudicar 5 becas para la realización de estudios de postgrado en el título propio “*Especialista Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo*” de la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2010/2011, a alumnado proveniente de países empobrecidos, seleccionados por la Comisión de Selección establecida en las bases de la convocatoria y que a continuación se relacionan:

Beneficiarios:

Juan Carlos Contreras Leiva, (Guatemala), pasaporte: 000253207

Kheira (Jira) Boulahi Bad (Bulahe Mohtar), (Argelia), pasaporte: 0917699

José Lino Rocha Soriocó, (Bolivia), pasaporte: 6233540

Rosaida Savigne (Cuba), carnet de identidad: 65072110230

Laura Raquel Amaya Botello (Colombia), pasaporte: 52.428.622

El período de la beca abarca desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 30 de abril de 2011, y cubre los siguientes apartados:

_ Ayuda de 1100 € para el pago de las tasas académicas correspondientes al título de postgrado.

_ Asignación mensual durante su período de vigencia de ochocientos veinte euros (820 €) para cubrir los gastos de alojamiento y manutención.

_ Bolsa de viaje para cubrir los gastos de desplazamiento desde sus países de origen y viceversa, por un importe máximo de mil cuatrocientos euros (1.400€).

_ Seguro médico primario y de accidentes, no farmacéutico, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca, con la compañía que determine la Universidad de Alicante. También se incluyen los gastos de repatriación en caso de muerte o accidente de carácter grave.

Para aquellas circunstancias no previstas en la presente Resolución se aplicarán las condiciones generales aplicadas a los becarios de postgrado por la Universidad de Alicante.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Alicante, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

Fdo. Begoña San Miguel del Hoyo
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
y Cooperación
Universidad de Alicante